

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que, el apoderado de la parte demandante, allego escrito solicitando se designe curador ad-liten a los herederos indeterminados. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao. Octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	SUCESION INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO LOPEZ FERNANDEZ, MARIA CLARA LOPEZ LOPEZ Y FRANCISCO LOPEZ LOPEZ.
CAUSANTE:	MARIA FERNANDEZ URIANA.
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00010-00.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone lo siguiente:

Primero: De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, designar como curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS, al doctor ISAAC DAVID RAMIREZ HERNANDEZ identificado con la C.C. N° 1.124.012.555 de Maicao y T.P. N° 206.663 del C. S de la J. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez